



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-06193927-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2020-59788734- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-134-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes respectivamente en las páginas 1/2 del RE-2020-59788405-APN-DGDYD#JGM, RE-2020-59788526-APN-DGDYD#JGM y RE-2020-59788566-APN-DGDYD#JGM, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **427/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.20 15:31:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.20 15:31:06 -03:00

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Septiembre de 2020, se reúnen por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por el Señor Héctor Laplace - Secretario General, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor Jose Alfredo Pizone y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por el Lic. Luciano Berenstein, quienes acuerdan lo siguiente:

1.-Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1º de Agosto de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, de la siguiente forma:

2a.- Se establece un incremento del 5 % calculado sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de Julio de 2020, con vigencia a partir del 1º de Septiembre del 2020 hasta el 31 de Octubre de 2020.

2b.- Se establece un incremento del 10 % calculado sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de Julio de 2020, con vigencia a partir del 1º de Noviembre del 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

3.- Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.

4.- Las partes convienen reunirse en el mes de Diciembre de 2020, para la revisión de las pautas salariales en el marco del CCT. 36/89.- para definir el trimestre faltante del convenio, o sea desde el 1ro de Enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021

5.- Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.

6.- Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 2.- del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores de acuerdo a la

futuros aumentos o iguales conceptos, desde el 1º de Agosto de 2020, que no tuvieren por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 36/89, firmado en la fecha.-

7. - Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el aumento será pagado en forma separada como “A cuenta acuerdo Fecha 04/09/2020”.

8. - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su correspondiente Homologación.

9. - Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia del mismo; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que complementen el mantenimiento de la misma.

10 - En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.



José Alfredo Pizone

Federacion Argentina de la Piedra



Luciano Berenstein

CAEM



Hector Laplace

AOMA

ANEXO I

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 JORNALAS BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región I- Coeficiente 1

Categorías	Julio 2020	Septiembre 2020	Noviembre 2020
1	1.686,96	1.771,31	1.855,66
2	1.624,44	1.705,66	1.786,88
3	1.563,00	1.641,15	1.719,30
4	1.502,45	1.577,57	1.652,70
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	66,91	70,26	73,60

BUENOS AIRES 4 de Septiembre de 2020



RE-2020-59788526-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-59788526-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.08 18:06:25 -03:00

CESAR ORLANDO PETRINO
20288439339
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.08 18:06:26 -03:00

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región II- Coeficiente 1,20

Categorías	Julio 2020	Septiembre 2020	Noviembre 2020
1	2.024,39	2.125,61	2.264,40
2	1.949,34	2.046,81	2.144,27
3	1.875,57	1.969,35	2.063,13
4	1.802,98	1.893,13	1.983,28
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	80,26	84,27	88,29

BUENOS AIRES, 05 de Marzo de 2020





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-59788566-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.08 18:06:34 -03:00

CESAR ORLANDO PETRINO
20288439339
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.08 18:06:34 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 134 ACU 427-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.